



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 494 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica, 26 JUN 2019*

**VISTO:** El Informe N° 754-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1205319 y Reg. Exp. N° 922487, el Informe N° 051-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc y demás documentación adjunta en cinco (5) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 754-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N°051-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, ponen de manifiesto que el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de la Institución Educativa Inicial N°744 del distrito de Huancavelica , provincia y departamento de Huancavelica ”, ha sido ejecutado por la modalidad de Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y liquidación formal de lo ejecutado, así como efectuar el cierre del proyecto, solicita la conformación de la comisión de recepción y liquidación, para lo cual propone a los profesionales que integran dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, en cumplimiento a la directiva N°012-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de Proyectos Sociales y Productivos Ejecutados por la modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica”, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de la Institución Educativa Inicial N° 744 del distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica” que estará integrada por:

• Ing. Yanet Jaime Ancasi	Presidente
• CPC. Betty Ninfa Valero Castro	Primer Miembro
• Arq. José Luis Matos Benavides	Segundo Miembro
• Mg. – C.P.C Filomeno Palomino Ordoñez	Tercer Miembro





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 491 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 JUN 2019

**ARTÍCULO 2º.-** La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem